



**Autoriza "Atraveso Agua Potable y Alcantarillado Loteo Las Rastras". Ruta K-611 desde el km 1,046 al km 1,049. Comuna de Talca A la Empresa Nuevosur S.A.**

**TALCA,**

**23 OCT 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 del 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Carta DCN N° 1194, de fecha 14 de Octubre del 2014, del Sr. Carlos Oyarzo M. Jefe Depto. Nuevos Clientes VII Nuevosur S.A., por medio de la cual solicita autorización de inicio de las obras del Proyecto **"Atraveso Agua Potable y Alcantarillado Loteo Las Rastras", Ruta K-611, desde el km 1,046 al km 1,049, de la Comuna de Talca.**
- Carta S/N°, de fecha 26 de Septiembre del 2014, del Sr. Hugo Orellana O., en representación de Constructora Armas, por medio de la cual solicita autorización de ocupación de la faja fiscal para el Proyecto "Atraveso Agua Potable y Alcantarillado Loteo Las Rastras", Ruta K-611, desde el km 1,046 al km 1,049, de la Comuna de Talca.
- Ord. N° 8859 de fecha 13 de Agosto de 2014, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad, mediante el cual aprueba "Atraveso Agua Potable y Alcantarillado Loteo Las Rastras", en ruta K-611 desde el km 1,046 al km 1,049, lado Izquierdo en la comuna de Talca.
- Carta DNC N° 0594 de fecha 16 de Mayo del 2014, de Nuevosur S.A., en representación de Constructora Armas, presenta proyecto "Atraveso Agua Potable y Alcantarillado Loteo Las Rastras", Ruta K-611, desde el km 1,046 al km 1,049, de la Comuna de Talca
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce Ruta 115-CH (San Miguel) - Cruce K-655 (Pequenes)" Rol K-611, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R.V. VII REGION N°** 1971 /

**FECHA:** 23 OCT 2014

1. Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar un atraveso en el Camino Público Ruta K-611 desde el km 1,046 al km 1,049, perteneciente a la Comuna de Talca, con el objetivo de realizar un Atraveso de Agua Potable y de Alcantarillado en el Loteo Las Rastras, en las condiciones que se indican más adelante.

**a) Proyecto "Atraveso Instalación Alcantarillado Loteo Las Rastras".**

| RUTA  | KM            | DESCRIPCIÓN OBRA  | TUBERÍAS  | MÉTODO   |
|-------|---------------|---|---|----------|
| K-611 | 1,046 - 1,049 | Atraveso a todo el ancho de la faja y perpendicular a la calzada existente. | -Colector Proyectado AS. PVC. T-1; D=200 mm.<br>-Encamisado Acero D=400 mm. | Tunelera |

Para el atraveso proyectado para instalación Alcantarillado Público de Aguas Servidas del Loteo Las Rastras, se hará en tubería PVC T-1 D= 200 mm, dentro de una camisa de acero de 400 mm Schedule 40 espesor 9 mm junto con las cámaras de inspección a ambos extremos de la Ruta. Se utilizará método de tunelera.

**b) Proyecto "Atraveso Instalación Agua Potable Loteo Las Rastras".**

| RUTA  | KM.           | DESCRIPCIÓN OBRA  | TUBERÍAS  | MÉTODO   |
|-------|---------------|---|---|----------|
| K-611 | 1,046 - 1,049 | Atraveso a todo el ancho de la faja y perpendicular a la calzada existente. | -Matriz AP. HDPE PE100 D=150 mm.<br>-Encamisado Acero D=300 mm. | Tunelera |

La Cañería a instalar de Agua Potable es de HDPE PE100 de diámetro de 150 mm., la cual ira dentro de una camisa de acero de 300 mm, Schedule 40 espesor 9 mm. se utilizará el método de tunelera, para evitar intervenir la calzada.

**2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1. La instalación definida anteriormente se autoriza por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 Y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006; "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 2.2. La Dirección Regional de Vialidad no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dicha instalación siendo obligación de la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, su mantenimiento y conservación en óptimas condiciones.

### 3. EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Atraveso Redes de Agua Potable y alcantarillado Loteo Las Rastras", Ruta K-611, desde el km 1,046 al km 1,049, de la Comuna de Talca.**

**Valor** : **60 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución\* y correcta ejecución obras Proyecto "Atraveso Redes de Agua Potable y alcantarillado Loteo Las Rastras", Ruta K-611, desde el km 1,046 al km 1,049, de la Comuna de Talca.**

**Valor** : **100 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

- 3.2 El Inspector Fiscal de Vialidad para esta obra será el funcionario de la Dirección Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Carlos Díaz C.**, para lo cual personal de la **Empresa Nuevosur S.A.**, deberá contactarse en la Oficina Provincial de Vialidad Talca, para coordinar la Inspección de la ejecución de las obras, informando por escrito el inicio de las mismas y adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.

- 3.3 Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### 4. EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1. Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas

Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.

- 4.2. Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 del fecha 03.04.2012 y sus modificaciones posteriores.
- 4.3. Nuevosur S.A. deberá mantener una asesoría de Inspección Fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad de Maule.
- 4.4. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área y elementos de equipamiento urbano. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
- 4.5. Todo elemento vial (vereda, calzada, bandejón central, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
- 4.6. Si la Dirección de Vialidad, considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de Nuevosur S.A. quien deberá asumir el costo de las obras, según se establece en el Art. N° 41 del FDL MOP N° 850/97.
- 4.7. Para el caso de las obras proyectadas que serán realizadas en la berma, el Inspector Fiscal deberá verificar que la restitución de la estructura conserve las pendientes originales del sector.
- 4.8. Las Aguas lluvias que se pudiesen generar producto de la intervención en la berma deberán ser resueltas por el interesado, evitando que ellas afecten la calzada de la Ruta K-611.
- 4.9. En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.10. Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituído a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.11. Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.12. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la **Empresa Nuevosur S.A.**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.

- 4.13. Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.14. El plazo para ejecutar las obras será de **30 días**, a partir de la fecha que la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras. Si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir 30 días, estas no estén terminadas satisfactoriamente, según informe del inspector fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

## 5. RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1. Una vez terminados los trabajos, la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, solicitará al Inspector Fiscal de Vialidad la recepción de la obra la que será realizada, por la Dirección Regional de Vialidad, según el procedimiento interno vigente y conforme a la presentación de los siguientes antecedentes:
- a) Set (8 unidades) de Fotografías en colores de vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
  - c) Recopilación de los Certificados del Laboratorio de Autocontrol.
- 5.2. En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, esta última será modificada por la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, sin costo alguno para la Dirección de Vialidad y en las condiciones señaladas en la presente Resolución.

### ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**HECTOR ZURIGA CASTILLO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)  
REGION DEL MAULE

#### **JMR/ SCC/cpt.- DISTRIBUCION**

- Sr. Carlos Oyarzo M., Monte Baeza S/Nº, Planta Agua Potable San Luis, Talca.
- Constructora Armas, calle Manquehue Sur Nº 1220, Las Condes, Santiago.
- Sr. Carlo Díaz C., Inspector Fiscal Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.
- **RES.75/2014**
- **PROCESO Nº 8219325/**